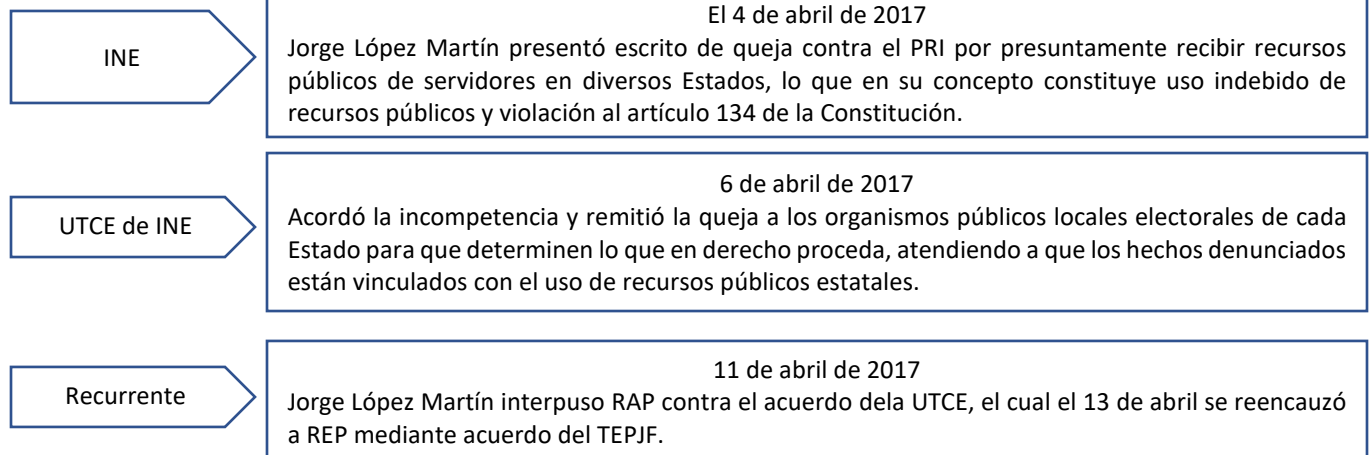


SÍNTESIS SUP-REP-72/2017

RECURRENTE: JORGE LÓPEZ MARTÍN
AUTORIDAD RESPONSABLE: UTCE DEL INE

Tema: Competencia para conocer de denuncia presentada supuesto uso indebido de recursos públicos y violación al artículo 134 de la Constitución cuando se involucra a servidores públicos de distintos Estados.

Hechos



Calificación

Consideraciones

Agravios

1. Omisión de valorar pruebas: el Dictamen de fiscalización.
2. Inaplicabilidad del precedente citado por la responsable por considerar que la conducta denunciada podría incidir en un proceso electoral federal futuro.
3. Omisión de aplicar la jurisprudencia de Sala Superior bajo el rubro "MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA".

Respuesta

1. Infundado
Porque la responsable sí valoró la prueba, tanto que se allegó de más elementos, y al analizarlos concluyó que las irregularidades denunciadas eran susceptibles de ser analizadas por la autoridad electoral local.

2. Inoperante
Porque no se controvierte directamente las razones torales expuestas por la UTCE en el acuerdo impugnado sino apoya su agravio en que su denuncia no se limita al ámbito de una entidad federativa y que podría tener afectación en un proceso electoral federal futuro.

3. Infundado.
Porque son los institutos locales de cada Estado las que en su oportunidad deberán pronunciarse respecto de las medidas cautelares solicitadas.

Conclusión: Se confirma en lo que fue la materia de la impugnación el acuerdo de 6 de abril de 2017 dictado en el expediente UT/SCG/CA/JLM/CG/18/2017.